



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

En Villa del Prado, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Belén Rodríguez Palomino, Alcaldesa Presidenta, se acuerda:

“Aprobación lista Definitiva de admitidos y excluidos Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de director de la Escuela de Música y Danza, personal laboral fijo.”

Visto que el acta del tribunal de fecha 04 de febrero de 2025, donde se han analizado las solicitudes realizadas y vistas las Bases Generales y la Bases Específicas que rigen la convocatoria para el “Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de director de la Escuela de Música y Danza, personal laboral fijo.”. y no habiéndose producido alegaciones en el plazo reglamentariamente establecido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PRIMERO.- Resuelvo aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

1.a Lista de Admitidos.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***8985**	ISRAEL B. A.

SEGUNDO.- Convocar al tribunal de selección de personal en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la valoración de la fase concurso de méritos.

TERCERO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 octubre, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma Alcaldesa
(Firmado digitalmente)

El Secretario a los únicos efectos de fe
publica. (Firmado digitalmente)

DILIGENCIA DE SECRETARIA: Mediante la presente se hace constar que el Decreto dictado por la Alcaldesa es auténtico e integro y por lo tanto se transcribe al libro de Decretos de dicho órgano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 2ª del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación carácter nacional.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación carácter nacional.

NOMBRE:
Belén Rodríguez Palomino
VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2381C13B2DBC1634F84

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretaría

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
06/02/2025 BF821E4E2148C4BCB46CED28D4AC76884CFF59C
06/02/2025 B9CBCABDC75AA45863A58C87DA9E18B75183E0D2